

El Consejo General de Dentistas denuncia un nuevo escándalo en el sector con el cierre de las clínicas de Vivanta

- **La Organización Colegial exige garantías inmediatas para los afectados y considera inadmisibile que pacientes con tratamientos en curso y, en muchos casos, abonados anticipadamente puedan quedar de un día para otro en una situación de incertidumbre asistencial y económica.**
- **El Consejo General reclama nuevamente una reforma normativa que establezca mecanismos efectivos de garantía para proteger las cantidades anticipadas por los pacientes y asegurar la continuidad de los tratamientos en caso de cierre o cese de actividad de un centro sanitario.**
- **Cabe recordar que Vivanta recibió en 2022 un apoyo público temporal de 40 millones de euros con cargo al Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas gestionado por la SEPI, y que el Gobierno no ha desvelado los motivos que le llevaron a conceder esta ayuda.**

Madrid, 10 de septiembre de 2026. El Consejo General de Dentistas de España manifiesta su profunda preocupación e indignación ante el cierre o la suspensión repentina de la actividad de numerosos centros de la cadena Vivanta. Es lamentable que, una vez más, pacientes con citas programadas y tratamientos odontológicos en curso se hayan encontrado con clínicas cerradas y con una información insuficiente sobre cómo, cuándo y por quién se continuará la asistencia que habían contratado.

Para el Consejo General, resulta inaceptable que las consecuencias de una crisis empresarial puedan trasladarse de forma inmediata a los pacientes, especialmente cuando se trata de tratamientos sanitarios que pueden prolongarse durante meses y que, en numerosos casos, han sido abonados total o parcialmente por adelantado o financiados mediante créditos vinculados.

La gravedad de la situación resulta aún mayor si se tiene en cuenta que Vivanta fue beneficiaria en 2022 de un apoyo público temporal de 40 millones de euros

procedente del Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas, gestionado por la SEPI: 20,4 millones mediante un préstamo participativo y 19,6 millones mediante un préstamo ordinario. El propio Consejo General ya reclamó públicamente conocer los criterios objetivos utilizados para justificar este apoyo y, posteriormente, las razones de la ampliación de su calendario de devolución.

No en vano, el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno dictaminó que la SEPI tenía que remitir los documentos en los que se refleje la consideración del Grupo Vivanta como una “empresa estratégica” para acogerse al Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas, pero estos criterios y documentos siguen sin ver la luz.

El presidente del Consejo General de Dentistas, Dr. Óscar Castro Reino, señala que **«resulta difícilmente comprensible que una compañía que ha contado con un respaldo público de esta magnitud pueda llegar a una situación en la que numerosos pacientes descubran de un día para otro que el centro en el que estaban siendo tratados ha suspendido su actividad. La prioridad debe ser garantizar su salud, la continuidad asistencial y sus derechos económicos»**.

El Consejo General exige que los responsables del proceso empresarial y, en su caso, concursal faciliten a cada paciente información inmediata, individualizada y verificable sobre la continuidad de su tratamiento: quién lo asumirá, en qué centro, en qué condiciones y qué ocurrirá con las cantidades ya abonadas. Cualquier solución empresarial que permita preservar la actividad será positiva si garantiza de forma efectiva los derechos de los pacientes.

Una situación sobre la que el Consejo lleva años alertando

Lo ocurrido vuelve a poner de manifiesto un problema sobre el que el Consejo General de Dentistas lleva años advirtiendo a las Administraciones Públicas. Los cierres de iDental, Dentix y otros centros odontológicos ya demostraron las graves consecuencias que se producen cuando una persona abona anticipadamente un tratamiento de larga duración y el prestador cesa después su actividad: el paciente puede quedar con el tratamiento inacabado, sin recuperar las cantidades entregadas y, en ocasiones, obligado a seguir pagando una financiación.

El Consejo considera que, después de estos precedentes, no es razonable limitar la respuesta pública a actuar cuando el perjuicio ya se ha producido. Por ello, reclama que se establezcan por ley mecanismos de garantía financiera que protejan las cantidades abonadas anticipadamente y permitan asegurar la continuidad de los

tratamientos cuando un prestador sanitario cese su actividad o resulte insolvente y una ley de publicidad sanitaria que impida campañas de agresivas donde la salud se trate como bienes de consumo. La fórmula puede articularse mediante un fondo de garantía, aval, seguro u otro instrumento equivalente, siempre que sea eficaz y proporcionado.

Esta reclamación es neutral respecto de la forma societaria, la dimensión o el modelo empresarial del prestador. Las garantías deberían aplicarse con criterios objetivos a cualquier operador sanitario que perciba por adelantado cantidades correspondientes a tratamientos de ejecución futura. La libre iniciativa empresarial y la competencia son plenamente compatibles con una protección reforzada del paciente; lo que no resulta aceptable es que el riesgo empresarial termine siendo soportado por quien ya ha pagado por recibir una prestación sanitaria.

Recomendaciones para los pacientes afectados

Mientras se clarifica la situación de cada centro y de cada tratamiento, el Consejo General de Dentistas recomienda a los pacientes afectados:

- Conservar toda la documentación relacionada con el tratamiento: presupuesto, contrato, facturas y justificantes de pago, financiación, consentimientos informados, resguardos de citas, mensajes y cualquier otra comunicación recibida.
- Solicitar por escrito y por un medio que permita acreditar su envío información concreta sobre la continuidad del tratamiento y pedir una copia completa de la historia clínica, incluidas radiografías y pruebas diagnósticas. Si se impide o dificulta el acceso, puede reclamarse ante la Agencia Española de Protección de Datos y la autoridad sanitaria competente.
- Si el tratamiento se financió mediante un crédito vinculado, reclamar de forma acreditable frente al prestador y comunicar inmediatamente la situación a la entidad financiera. El artículo 29 de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo, reconoce al consumidor, cuando concurren sus requisitos, la posibilidad de ejercitar frente al prestamista los derechos derivados del incumplimiento del proveedor.
- Si existen cantidades abonadas directamente por prestaciones todavía no realizadas, conservar los justificantes y formular la correspondiente

reclamación. Cuando resulte aplicable un procedimiento concursal, deberá atenderse a la información oficial sobre la forma y plazo para comunicar el crédito a la administración concursal.

- Si la interrupción del tratamiento puede comprometer la salud o requiere una actuación que no pueda demorarse, acudir a otro dentista para que valore clínicamente la situación. Es aconsejable solicitar un informe del estado actual y de los tratamientos realizados y pendientes.
- Dirigirse, en función del problema, a las autoridades sanitarias y de consumo y al Colegio Oficial de Dentistas correspondiente. Asimismo, analizar con especial cautela las ofertas de terceras clínicas, entidades financieras, intermediarios o despachos y comprobar antes de firmar sus condiciones clínicas, económicas y jurídicas.

Desde el Consejo General de Dentistas nos ponemos a disposición de los pacientes y de los profesionales afectados para facilitar, dentro de nuestras competencias, la información y orientación necesarias ante esta situación.

Consejo General de Colegios de Dentistas de España

Creado en el año 1930, es el Órgano ejecutivo de la Organización Colegial de Dentistas. Entre sus competencias destacan la coordinación de la política general de la Organización Colegial, la ordenación del ejercicio de la profesión, la representación y la defensa de los intereses de sus profesionales, y la promoción del derecho a la salud odontológica de los españoles. Es también competencia del Consejo General la elaboración, desarrollo y actualización del Código Ético y Deontológico estatal de la profesión, así como de la promoción social, científica, cultural y laboral de la Odontología y la Estomatología.